



100

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 17 JUN 2019

001/11235/2018

VISTO: el marco normativo vigente en materia de titularidad sobre inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias, y los presentes antecedentes tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma RESPER S.R.L. (antes RESPER S.A.);

RESULTANDO: I) en la gestión de referencia, la referida firma solicitó se la autorice a ser titular del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias respecto de los inmuebles rurales detallados en el certificado notarial que adjunta de fs. 9 a 12 vta. -señalado con la letra "B"- y presentó, a esos efectos, un proyecto productivo;

II) se requirió la evaluación del indicado proyecto por parte de la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca quien, en definitiva, le otorgó un puntaje de 6 sobre un máximo de 10, y recomendó, por ende, la aprobación de la solicitud formulada por la firma gestionante;

III) la "Comisión Asesora Ley N° 18.092" con fecha 30 de abril de 2019, sugirió al Poder Ejecutivo, conceder a la peticionante la autorización prevista en el Artículo 2 Literal B), en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008 y Artículo 3 del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007;

CONSIDERANDO: lo precedentemente expuesto, y los informes técnicos vertidos en autos;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, Artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

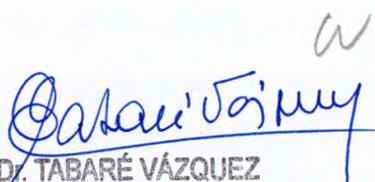
1º) Autorízase a RESPER S.R.L. (antes RESPER S.A.) -al amparo del régimen de excepción previsto por el Artículo 2 Literal B), en la

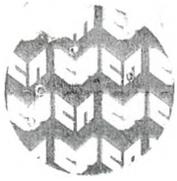
redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008 y Artículo 3 del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007- el ejercicio del derecho de titularidad sobre los inmuebles rurales detallados en el certificado notarial que se adjunta y se considera parte integrante de la presente resolución.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido a fs. 1.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007. Cumplido, archívese.




D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

MAGDALENA CASTAGNO GONZÁLEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I)

Según documentación que tuve a la vista resulta que: **"VILLA LUZ S.A."** en su carácter de Fiduciaria del **FIDEICOMISO GMO FLO**, es titular de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la séptima sección catastral del departamento de Salto, zona rural: **1) Padrón doce mil novecientos sesenta y siete (12.967)**, antes padrones 200, 206, 10.120, 10.261, 10.262 y 10.263 en mayor área, el que según plano del Ingeniero Agrimensor A. Valbuena del 15 de agosto de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Salto el 8 de octubre de 2014 con el número 12.319, se compone de una superficie de tres mil veintinueve hectáreas seis mil quinientos metros (3.029 hectáreas 6.500 metros); **2) Padrón diez mil ciento veintiuno (10.121)**, antes padrón 197 parte, señalado como fracción número cuatro en el plano de mensura del Agrimensor Walter Margall de setiembre de 1992, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 8222 el día 19 de mayo de 1993, según el cual consta de una superficie de veintiséis hectáreas siete mil trescientos veintiocho metros (26 hectáreas 7328 metros); **3) Padrón cuatrocientos noventa y siete (497)**, conformado por las fracciones que se señalan como A, B y II del plano de los Agrimensores Eduardo Larrieux y Eugenio Jauri de enero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Número 546 el 6 de abril de 1960, según el cual consta la fracción A de una superficie de ocho hectáreas ocho mil novecientos cincuenta y dos metros (8 hectáreas 8952 metros), la fracción B de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas, dos mil ochocientos cincuenta y seis metros (64 hectáreas 2856 metros), y la Fracción II de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil


CARLOS A. NILSON
Enc. Disposiciones y Proyectos

Es copia fiel del original
que tuve a la vista

setecientos cincuenta y seis metros (58 hectáreas, 8756 metros). Superficie total: ciento treinta y dos hectáreas quinientos sesenta y cuatro metros (132 hectáreas 0564 metros); **4) Padrón seis mil doscientos dieciséis (6.216)** señalado como fracción V en el plano de los Agrimensores Eduardo Larrieux y Eugenio Jauri de enero de 1960, ya relacionado, según el cual consta de una superficie de trescientas cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros (349 hectáreas 7178 metros); **5) Padrón seis mil cuatrocientos doce (6412)** señalado como fracción IV en el plano de los Agrimensores Eduardo Larrieux y Eugenio Jauri de enero de 1960, ya relacionado, según el cual consta de una superficie de ochenta y dos hectáreas ocho mil setecientos sesenta y cinco metros (82 hectáreas 8.765 metros); **6) Padrón ocho mil ochocientos cincuenta (8.850)** antes padrón 205 en mayor área, señalado con el número uno en el plano del Ingeniero Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini del 1 de julio de 1991, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 7.922 el día 25 de julio de 1991, según el cual consta de una superficie de ciento cinco hectáreas siete mil trescientos sesenta y tres metros (105 hectáreas 7.363 metros); **7) Padrón diez mil diez (10.010)** antes en mayor área padrón 9.900 y antes padrón 2.236, señalado como fracción dos en el plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Jorge R. Lanza de fecha 17 de agosto de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Salto el día 29 de setiembre de 1998 con el número 9248, según el cual consta de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas tres mil trescientos cuarenta metros cuadrados (132 hectáreas 3.340 metros); **8) Padrón ciento noventa y dos (192)** (antes 198 en mayor área) el que según plano del


CARLOS A. NILSON
Enc. Disposiciones y Proyectos

Es copia fiel del original
que tuve a la vista

**Fo N° 973599**

ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

Agrimensor Abilio E. dos Santos de abril de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 55 el día 10 de abril de 1945, se señala como fracción 3, consta de una superficie de ciento treinta y nueve hectáreas tres mil quinientos sesenta metros mil setenta y cinco decímetros (139 hectáreas 3.560 metros 1.075 decímetros); **9) Padrón ocho mil ochocientos cincuenta y nueve (8.859)** antes 223 en mayor área el que según plano de medida y fraccionamiento del Agrimensor Rodolfo Margall, de Mayo de 1991 inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 7973, el día 12 de junio de 1991 se señala como fracción 2, consta de una superficie de treinta y nueve hectáreas nueve mil novecientos ochenta y cinco metros (39 hectáreas 9985 metros); **10) Padrón doscientos veintitrés (223)** (antes 223 en mayor área), el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Rodolfo Margall de mayo de 1991 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 7903, el día 12 de junio de 1991, se señala como fracción 1, consta de una superficie de cien hectáreas (100 hectáreas); **11) Padrón doscientos veinte (220)** antes 220 en mayor área, señalado como fracción 1 en el plano del Ingeniero Agrimensor Walter Margall de abril de 1989 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional Oficina de Catastro de Salto con el número 7.499 el 26 de abril de 1989 según el cual consta de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas seis mil ciento setenta y nueve metros (272 hectáreas 6.179 metros); **12) Padrón nueve mil ochocientos cuarenta y ocho (9.848)** (antes padrón 221 en mayor área), el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall de julio de 1997, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Salto el día 28 de julio de 1997 con el número


CARLOS A. NILSON
En Disposiciones y Proyectos.

Es copia fiel del original
que tuve a la vista

9041, se señala como fracción 1 y consta de una superficie de veintinueve hectáreas novecientos setenta y siete metros (29 hectáreas 977 metros); **13) Padrón siete mil ciento doce (7.112)** antes 225 en mayor área el que según plano de mensura del Agrimensor Horacio Tolosa de diciembre de 1960 inscrito en la oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 1504 el día 20 de diciembre de 1960, se señala como fracción letra b y consta una superficie de sesenta hectáreas dos mil ochenta metros ocho mil ciento cincuenta y cinco centímetros (60 hectáreas 2080 metros 8155 centímetros); **14) Padrón siete mil ciento trece (7.113)** antes 225 en mayor área, el cual según plano del Agrimensor Horacio Tolosa de diciembre de 1960 inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 1504 el día 20 de diciembre de 1960 se señala como fracción A y consta de una superficie de sesenta hectáreas dos mil ochenta metros ocho mil ciento cincuenta y cinco centímetros (60 hectáreas 2080 metros 8155 centímetros); **15) Padrón nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (9849)** antes en mayor área padrón 221, el que según Plano de Mensura y Fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall de julio de 1997 inscrito en la Oficina Departamental de Salto con el número 9041 del día 28 de julio de 1997, se señala como fracción número 2 y consta de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas seis mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados (48 hectáreas 6863 metros); **16) Padrón siete mil novecientos sesenta y ocho (7968)** antes en mayor área 221, el que según plano de mensura , deslinde y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Manuel José Galisteo de fecha 12 de noviembre de 1979, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 5757 el 14 de noviembre


CARLOS A. NILSON
E.N.C. Disposiciones y Proyectos

Es copia fiel del original
que tuve a la vista

**Fo N° 973600**

ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

de 1979, se señala como fracción número 1 y consta de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (73 has 7.881 metros). II) "VILLA LUZ S.A." en su carácter de Fiduciaria del FIDEICOMISO GMO FLO, hubo por título compraventa y modo tradición los padrones 206, 10.120, 10.261, 10.262, 10.263 y 200 (actualmente padrón 12.967), padrones 10.121, 497, 6.216, 6.412, 8.850, 10.010, 192, 8.859, 223, 220, 9.848, 7.112 y 7.113 de "ARVADA S.A." y los padrones 9.849 y 7.968 de "HEYSEN S.A.", según escritura autorizada por el Escribano Eduardo Ferrari Devoto en Montevideo el 18 de febrero de 2014, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Salto el día 10 de marzo de 2014 con el número 427. III) Según documentación que tuve a la vista del "FIDEICOMISO GMO FLO", resulta que: a) fue constituido por contrato celebrado en Montevideo el día 12 de noviembre de 2013, cuyas firmas certificó y el cual protocolizó en la misma ciudad el 26 de noviembre de 2013 la Escribana Lorena Speranza, el cual fue inscripto en el Registro Nacional de Actos Personales con el número 57.153 el 28 de noviembre de 2013, habiendo sido posteriormente modificado: i) por documento otorgado en Montevideo el 18 de mayo de 2017, cuyas firmas certificó en igual lugar y fecha y protocolizó en Montevideo el 14 de junio de 2017 la Escribana Patricia Villalba, habiéndose inscripto en el Registro Nacional de Actos Personales con el número 24.397 el 16 de junio de 2017, y ii) por documento otorgado en Montevideo el 2 de octubre de 2017, cuyas firmas certificó y protocolizó la Escribana Natalia Domenech en igual lugar y fecha, habiéndose inscripto en el Registro Nacional de Actos Personales con el número 45.722 el 12 de octubre de 2017.- b) En dicho Fideicomiso, Villa Luz S.A. es la Fiduciaria,


CARLOS A. NILSON
 ESCRIBANO, Disposiciones y Proyectos

Es copia fiel del original
 que tuve a la vista

quien tiene a su cargo la administración del Fideicomiso, y RESPER S.A. es la Fideicomitente y Beneficiaria. c) El citado fideicomiso se encuentra inscripto en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217362860014, con la denominación Fideicomiso 57153/2013 y dio cumplimiento con lo dispuesto en la ley 19.848 según constancia emitida por el Banco Central del Uruguay el día 18 de setiembre de 2018 con el número 2543567. IV) Según documentación que tuve a la vista de “VILLA LUZ S.A.” resulta que: a) es persona jurídica vigente constituida de acuerdo a la ley 16.060 por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo el 27 de enero de 2000, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes en los referidos lugar y fecha. Sus Estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 15 de febrero de 2000, protocolizados por la referida Escribana en Montevideo el 10 de julio de 2000, cuyo primer testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro Nacional de Comercio con el número 6996 el 17 de julio de 2000 y publicados en el “Diario Oficial” el 2 de agosto de 2000 y en “El Heraldo Capitalino” el 7 de agosto de 2000. b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo el 21 de diciembre de 2001 y por escrito rectificatorio de la misma de fecha 3 de junio de 2002, presentado por la sociedad ante la Auditoría Interna de la Nación al día siguiente, se resolvió por unanimidad modificar el artículo 3 de los Estatutos sociales, cambiando las acciones al portador en acciones nominativas y aumentando su capital social, todo lo cual fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación según Resolución de fecha 25 de octubre de 2002, protocolizada por la Escribana Andrea Yarruz en esta ciudad el 5 de noviembre de 2002, cuyo primer


CARLOS A. NILSON
Enc. Disposiciones y Proyecir

01/15 07/15 5 19 11/04/18
Es copia fiel del original
que tuve a la vista

**Fo N° 973601**

ESC. MARIA MAGDALENA CASTAGNO GONZALEZ - 17482/6

testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, el día 11 de noviembre de 2002 con el número 9.403, y publicada en el "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" el 28 de noviembre de 2002. c) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en ciudad de Montevideo el 27 de octubre de 2003, protocolizada por el Escribano Nicolás Storace en esta ciudad el 17 de noviembre de 2003, cuyo primer testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, el día 17 de marzo de 2004 con el número 1.855 y publicada en el "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" el 14 de abril de 2004, se resolvió por unanimidad modificar el artículo 3 de los Estatutos sociales, aumentando su capital social; d) La mencionada sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.422.516.0016, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 25 de mayo 455 piso 2; e) La representación jurídica de la misma corresponde al Administrador, al Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente; f) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 27 de julio de 2017, se designó por unanimidad el siguiente Directorio: **DIRECTORES: Stuart John Donald, Pablo Pedro Tarigo Scremini, Juan Carlos Oreggia Carrau y Nicolás Miguel Mosca Tozzini**, únicos integrantes del Directorio de la sociedad y cargos vigentes a la fecha; g) Por declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas con el número 13.452 el 24 de agosto de 2017, se dio cumplimiento con lo dispuesto en la ley 17.904; h) La sociedad dio cumplimiento con lo dispuesto en la ley 19.484 según constancia de


CARLOS A. NILSON
Enc. Disposiciones y Proyectos

Es copia fiel del original
que tuve a la vista

comunicación al Banco Central del Uruguay de fecha 28 de junio de 2018 número 2351712. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

ll *Magdalena Castagno González*
MAGDALENA CASTAGNO GONZÁLEZ
ESCRIBANA

ARANCEL OFICIA	
Artículo:	6
Honorario: \$	300
Mont. Not. \$	332
Fdo. Gremial: \$	

ll



Es copia fiel del original
que tuve a la vista

CA

CARLOS A. NILSON
Enc. Disposiciones y Proyectos